



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Nº EXPDE: 2025/020103-68

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID Y EL AYUNTAMIENTO DE ESGUEVILLAS DE ESGUEVA PARA LA REALIZACIÓN EN EL CITADO MUNICIPIO, VALLE DE ESGUEVA Y ZONA ESTE, DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE AUTONOMÍA PERSONAL Y RESPIRO FAMILIAR, AÑO 2025.

INTERVIENEN

De una parte, la Diputación Provincial de Valladolid, con NIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, C.P. 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Conrado Íscar Ordóñez, Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid.

Y de otra, el Ayuntamiento de Esguevillas de Esgueva, con CIF P-4706200-E, y sede en la C/ Ramón y Cajal 1 C.P: 47176 (Valladolid), y en su nombre y representación el Sr. Alcalde Rubén Colina Gordo representante legal del Ayuntamiento de Esguevillas de Esgueva.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formación de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

En la representación que ostentan y con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN

Que a la Diputación Provincial de Valladolid le corresponde la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia (art. 36.1 d) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local).

Que el Ayuntamiento de Esguevillas de Esgueva pretende prestar un servicio de Promoción de Autonomía Personal y Respiro Familiar que dé respuesta a una de las mayores necesidades de este municipio y de los municipios del Valle Esgueva y zona este, con un altísimo índice de envejecimiento y con numerosas familias que se ven abocadas a atender a personas de elevada edad con limitaciones funcionales y dependientes de alto grado.

Que se ha realizado la preceptiva memoria justificativa del convenio, habiendo valorado el impacto económico en la cantidad de 5.025 euros.

Que la Diputación Provincial de Valladolid pretende colaborar en el desarrollo del programa, constando una subvención nominativa de 5.025,00 euros en el Presupuesto General de la Diputación para este fin.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006, y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2025, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2025) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024 y elevado a definitivo en el BOP nº 2024/249 de 30 de diciembre de 2024 y cuyo objetivo es la realización del Servicio de Promoción de Autonomía Personal y Respirio Familiar en el citado municipio, valle de Esgueva y zona Este.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y el Ayuntamiento de Esguevillas de Esgueva suscriben el presente Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

1.- Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en el desarrollo del programa de Servicios de Promoción de Autonomía Personal y Respirio Familiar durante los meses de noviembre y diciembre de 2025 en el municipio de Esguevillas de Esgueva, valle Esgueva y zona Este.

2.-. Este programa, se desarrolla en un horario de tarde de 16.30 a 18.30, con las siguientes actuaciones:

- a. Realizar talleres de restauración y conservación de capacidades cognitivas cinéticas, sensoriales, sociales, emocionales, así como atención básica física y psíquica dirigido a las personas mayores dependientes.
- b. Servicio de merienda y servicio de ducha de dos usuarios/as por día.
- c. Talleres psicoeducativos para los cuidadores/as de las personas dependientes.

3.- El coste previsto para el desarrollo del programa en el presente año, según presupuesto presentado por el Ayuntamiento de Esguevillas de Esgueva, asciende a la cantidad de 5.025 euros.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ESGUEVILLAS DE ESGUEVA

1.- El Ayuntamiento de Esguevillas de Esgueva se compromete a desarrollar el Servicio de Promoción de Autonomía Personal y Respirio Familiar, asumiendo todos los gastos que se generen con ocasión del mismo, tanto gasto corriente como gasto de inversión, pudiendo subcontratar su gestión con empresa o entidad especializada.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

2.- En toda la publicidad que se efectúe de la actividad subvencionada deberá figurar la Diputación como Institución colaboradora. La forma en que se materializará dicha obligación se fijará por acuerdo entre las partes.

3.- El Ayuntamiento de Esguevillas de Esgueva se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

1. La Diputación Provincial de Valladolid abonará al Ayuntamiento de Esguevillas de Esgueva la cantidad máxima de cinco mil veinticinco euros (5.025,00 €) para colaborar en el desarrollo del Servicio de Promoción de Autonomía Personal y Respiro Familiar objeto del presente convenio, contribuyendo de este modo a los gastos que se generen con ocasión del mismo.

Este importe se destinará a sufragar los gastos corrientes, excluyéndose los gastos de inversión, que se correspondan al periodo de vigencia del convenio, imputables a los siguientes conceptos:

- Personal.
- Bienes corrientes y servicios.
- Mantenimiento, conservación y reparación del edificio.
- Suministro de luz, agua y calefacción.
- Costes indirectos de gestión y administración que se correspondan al periodo en que efectivamente se realizaron las actividades subvencionadas y guarden una relación estricta con ella, con un máximo del 10% de la subvención concedida.

2. Dicha cantidad se imputa a la aplicación 503.23110.46203 del Presupuesto de la Diputación para el año 2025.

CUARTA. COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener el Ayuntamiento de Esguevillas de Esgueva para la misma finalidad de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

QUINTA. FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. La Diputación de Valladolid abonará al Ayuntamiento de Esguevillas de Esgueva la cantidad de 5.025 euros, a la firma del convenio y con el carácter de "a justificar".

2. Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

3. La justificación de la cantidad percibida se efectuará por el Ayuntamiento de Esguevillas de Esgueva antes del día 31 de enero de 2026 mediante la presentación de cuenta justificativa simplificada integrada por la siguiente documentación:

- Memoria sobre las actividades realizadas.
- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con indicación de la identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicial, y la totalidad de los ingresos percibidos para dicha actividad, indicando importe y procedencia, según modelo que se incorpora como Anexo al presente Convenio.

4.- La presentación de la documentación justificativa se realizará a través del Área Personal de la Sede o a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial.

5.- De conformidad con el art. 14.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la Diputación Provincial de Valladolid, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Esta acreditación se efectuará aportando un balance final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.

6. Respecto al balance final de ingresos y gastos, los justificantes de gastos de la entidad deberán ir acompañados de una declaración responsable de que no han presentado una misma factura para justificar más de un gasto en esta u otra entidad

7.- En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de aportación de la Diputación se minorará el importe de la subvención, debiendo el Ayuntamiento de Esguevillas de Esgueva restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

8.- De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo del Servicio de Promoción de Autonomía Personal y Respiro Familiar se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo el Ayuntamiento de Esguevillas de Esgueva restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

SEXTA. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de 3 meses, dos de ellos para la ejecución del mismo, de 1 de noviembre a 31 de diciembre de 2025, y todo el mes de enero de 2026 para su justificación. El presente convenio no contempla la posibilidad de prórroga.

SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente Convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

abril, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

OCTAVA. MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

NOVENA. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio, dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

DÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación al Convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman digitalmente el presente Convenio.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D. Conrado Íscar Ordóñez

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ESGUEVILLAS DE ESGUEVA. D. Rubén Colina Gordo

LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D^a. Carmen Lucas Lucas



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

IV. Presupuesto de gastos

Presupuesto inicial de gastos: euros
Presupuesto definitivo de gastos: euros

V. Presupuesto de ingresos

PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros

VI. DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA IDÉNTICA FINALIDAD PROCEDENTES DE CUALESQUIERA ADMINISTRACIÓN O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS

- Sí se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de.....por importe de
- No se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de cualesquiera administración o entes públicos o privados.

VI. BALANCE FINAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

INGRESOS (Indicar importe y procedencia)	GASTOS (indicar importe y concepto)

TOTAL

TOTAL

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente, y que las cantidades recibidas en concepto de subvención se han destinado para la finalidad para la que fueron concedidas.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, se expiden las correspondientes certificaciones, en, a de de

EL/LA SECRETARIO/A

**Vº. Bº.
EL/LA ALCALDE/A**